

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000401 - 5 FEB 2008

"Por la cual se modifica el PARAGRAFO 2 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5811 del 24 de diciembre de 2007 mediante la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores "CRC 038 POPAYAN", con matrícula mercantil No 00097632, con domicilio en la ciudad de Popayán, de propiedad de la sociedad "PAZ ANAYA JOAQUIN OLMEDO", con matrícula No 95650-1 y NIT 10.529.996-9, domiciliada en la Ciudad de Popayán".

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006 y 3949 del 1 de septiembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5811 del 24 de diciembre de 2007 se registró al establecimiento de comercio "CRC 038 POPAYAN", con matrícula mercantil No 00097632, con domicilio en la ciudad de Popayán, de propiedad de la sociedad "PAZ ANAYA JOAQUIN OLMEDO", con matrícula No 95650-1 y NIT 10.529.996-9, domiciliada en la Ciudad de Popayán, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que al Centro de Reconocimiento de Conductores "CRC 038 POPAYAN" se le asignó el Código No. 00019001000105299966 mediante la Resolución No. 5811 del 24 de diciembre de 2007, Artículo Primero, Parágrafo Segundo, el cual ya había sido otorgado por el Organismo Certificador al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 038 POPAYAN.

Que se hace necesario modificar el referido código 00019001000105299966 del Centro de Reconocimiento de Conductores "CRC 038 POPAYAN" por el código 00019001000105299969.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el PARAGRAFO 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 5811 del 24 de diciembre de 2007, el cual quedará así:

"Por la cual se modifica el PARAGRAFO 2 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5811 del 24 de diciembre de 2007 mediante la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores "CRC 038 POPAYAN", con matrícula mercantil No 00097632, con domicilio en la ciudad de Popayán, de propiedad de la sociedad "PAZ ANAYA JOAQUIN OLMEDO", con matrícula No 95650-1 y NIT 10.529.996-9, domiciliada en la Ciudad de Popayán".

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CRC 038 POPAYAN" como número de registro el Código 00019001000105299969 el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos de la Resolución No. 5811 del 24 de diciembre de 2007 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

-5 FEB 2008


TÉRESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Sui Vergel N.
Revisó: Rando Trillo.
4/2/2008.

Notificación

Sociedad:	"CRC 038 POPAYAN"
NIT:	10529996-9
Representante Legal:	Joaquin Olmedo Paz Anaya
Cédula Ciudadanía:	10.529.996
Dirección:	Carrera 10 No. 1N - 58
Teléfono:	8203852
Ciudad:	Popayán